

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM. 2019-00456.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 173 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021.

Teniendo en cuenta que de la certificación aportada por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** (archivo N° 120), se advierte que en auto del 15 de junio de 2021 (archivo N° 101) se incurrió en imprecisión involuntaria, pues el aquí demandado se encuentra vinculado es al **MINISTERIO DE HACIENDA**, por secretaría oficiase a este último, en los términos de la referida providencia, es decir, para que informe "...a cuánto asciende a la fecha el sueldo y demás ingresos que percibe el demandado, señor DANIEL PARRA CASTAÑEDA, para lo que se le concede el término de 3 días...".

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db6c4fb2c2d2f3b50e78a59916b54ae7adb6b365939963f063057064e6caea07

Documento generado en 04/10/2021
03:58:50 PM

*Valide este documento electrónico en la
siguiente URL:*

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>